

MOCION POR RAMBLA DE SAN CARLOS

HECHOS.-

- 1.- **en sesión del 17 de agosto del 2015** Arq. Robertp Chiachio, Director Gral de Planeamiento de la Intendencia presenta un pre proyecto de construcción de una Rambla en la zona de La Alameda. Se puntualiza que se trata de “un bosquejo” y una vez que el Municipio le de su visto bueno se comenzará a trabajar en el proyecto para su inclusión en el presupuesto quinquenal. Se espera se encuentre en ejecución a fines 2016 y se estima una inversión total de 3 millones de dólares los cuales se ejecutarían desde el presupuesto de la Intendencia de Maldonado (pàg. 5 del Acta No.30 de la Sesión del 17.8.2015)
- 2.- **en sesión del 31 de Agosto 2015** se recibe nuevamente al Arq. Chiachio, al Ing. Burguer (Sub Director de Planeamiento) y a la Sra- Betty Molina Directora de Medio Ambiente. Detallan nuevamente la obra y el Arq. Chiachio reitera “esto es una obra que se va a financiar con recursos departamentales sin afectar los recursos que por norma le correspondan al Concejo y a la Alcaldía de San Carlos, al Municipio de San Carlos” . Respecto de la valoración del impacto ambiental que produciría la obra, Betty Molina manifiesta “hay medidas de obra que pueden mitigar los impactos negativos y es mucho mayor el beneficio que el impacto que puedan tener, no obstante en este momento una idea por lo que es muy difícil establecer más allá de lineamientos generales cuales serían las medidas de mitigación que se podrían llevar a cabo, **el proyecto irá como corresponde a la DINAMA para ser evaluado y que ellos establezcan en sus recomendaciones**” (pàg. 3 y 4 del Acta No. 32 de la sesión del 31.8.2016)
- 3.- el 3 de setiembre/2015 se realiza una reunión de vecinos en la Sociedad Unión donde se da cuenta a los presentes de la información de que disponía el Municipio sobre el tema y que es la que antecede
- 4.- en las conversaciones mantenidas con los directores de la Intendencia también se planteó y manifestaron su acuerdo, que los técnicos del Municipio participarían de la elaboración del proyecto definitivo así como que el Municipio sería informado del proceso
- 5.- a la luz de lo expuesto, de que si bien la obra NO era ni iniciativa ni prioridad del Municipio, sería financiada por la Intendencia y no afectaría el presupuesto del Municipio así como que éste participaría del proceso, **en sesión del 7 de setiembre/2015 el Concejo aprueba por unanimidad el pre proyecto de construcción de la Rambla (pàg. 8 del Acta No. 33 del 7.9.2015)**
- 6.- el Municipio, paralelamente elabora su Proyecto de Presupuesto Quinquenal el que es elevado al Intendente quien le realiza enormes recortes, y la obra es incluida en el presupuesto de San Carlos con un monto de más de 89 millones de pesos (unos 3 millones de dólares). Unido esto a los recursos previstos para “soluciones habitacionales” aproximadamente 2 millones de dolares, ambas previsiones suman el 60% del presupuesto del Municipio, quedando “libres” para inversiones unos 5 millones de dólares para todo el quinquenio
- 7.- a partir de allí nunca más se informó al Municipio del proceso
- 8.- **en sesión del 30 de agosto/2016 planteamos solicitar a la Intendencia “tenga a bien remitir informe del proyecto que se está elaborando para la concreción de una Rambla en la ciudad de San Carlos, estudio ambiental en caso de existir, que participación va a tener el Municipio en la toma de decisiones y quienes son los propietarios de los terrenos que se van a expropiar así como el importe estimado de los terrenos a expropiar”**

Este pedido dio lugar al Expte 2016-88-01-12764 que desde el 19.09.2016 está en la Dirección Gral. De Planeamiento SIN QUE SE HAYA DADO NINGUNA RESPUESTA A LO SOLICITADO

9.- el 14.2.2017 la Intendencia de Maldonado hace pública (publicándola en la página de compras estatales) la **Licitación Pública 2-2017 expediente 2016- 88- 01- 19024** por la cual se dispone el llamado para la Ejecución de obras de construcción de Rambla que bordea el sur y este de la ciudad de San Carlos, fijándose el 21.3.2017 para la entrega de las ofertas.

10.- en la pág. 19 de la Memoria Técnica se indica: “el contratista tendrá presente el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la DINAMA”.

Sin embargo, NO HAY NINGUN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO ANTE LA DINAMA.

Efectivamente, por Resolución No. 01186/2017 dictada en expte 2016 88 01 17996 se dispuso la **CONTRATACION DIRECTA DEL ESTUDIO DE INGENIERIA AMBIENTAL (Art. 33 lit.B del TOCAF)** cuyo “objeto será la tramitación de la Autorización Ambiental Previa ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente- clasificación en categoría A- requerida para la obra proyectada de construcción de Rambla de San Carlos en los términos y condiciones que lucen en actuación 1 y archivo adjunto”

En el Resultando I) se dice: “que la Sub Dirección Gral de Planeamiento informa que la obra proyectada “...requiere por ley una Autorización Ambiental Previa, antes de iniciarse su ejecución. Para ello es necesario contar con el asesoramiento de especialistas en Medio Ambiente, que expresen del mejor modo posible las condiciones positivas del proyecto y su bajo impacto en el entorno. Esto es necesario para obtener una calificación A ante DINAMA que resulta ideal en la medida que no interpone la necesidad de realizar un Estudio de Impacto Ambiental completo y que éste sea aprobado, antes de iniciar las obras...”

La Resolución está firmada por el Intendente y el Secretario General el 9 de febrero/2017 y el 14 de febrero/2017 se publica el llamado a licitación, indicando, como se expresara, en la pág. 19 de la Memoria Técnica que el contratista deberá tener presente el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la DINAMA.

Aparece acá una clara contradicción entre lo que se establece en la Memoria Técnica y lo que se le contrata a la Empresa Ingeniería Ambiental de obtener ante la DINAMA una Clasificación A del proyecto de la Rambla mediante la gestión de un Autorización Ambiental Previa.

11.- no puede dejarse de señalar la **total falta de transparencia** que existe en el proceso en lo relativo a las expropiaciones que, en las conversaciones previas, la Intendencia dijo que debían realizarse. **ESTE MUNICIPIO DESCONOCE CUALES SON LOS PADRONES A EXPROPIAR, QUIENES SON LOS TITULARES ASI COMO LOS MONTOS ESTIMADOS DE DICHAS EXPROPIACIONES.**

Como se dijo dicha información NUNCA fue entregada a pesar de haberse solicitado mediante expediente 2016 88 01 12764

12.- debe señalarse que el accionar del Ejecutivo Departamental ha sido absolutamente centralizado, desconociendo a este gobierno local en forma total y absoluta.

13.- en este contexto, el Municipio tiene para la ejecución de obras para el quinquenio unos 5 millones de dólares con cero provisión de recursos para obras en la zona balnearia del Municipio (con la sola excepción de los previstos para el Comunal del Bliro BsAs) estando la zona en pésimo estado de calles y alumbrado público y una muy escasa inversión para la ciudad de San Carlos.

Deficiencias enormes en la zona balnearia en: calles, veredas, alumbrado público, pluviales, etc NO pueden ser corregidas por este Municipio por carecer de los recursos necesarios para ello, producto del recorte inconsulto y arbitrario hecho por el Intendente en ocasión de elaborarse el Presupuesto Quinquenal.

En razón de todo lo expuesto, teniendo presente que el Municipio si bien consideró que la obra no fue pedida ni era prioridad del Municipio pero su concreción no afectaría el presupuesto local en tanto se financiaría en forma central por la Intendencia, dió su aprobación a un "pre proyecto" de Rambla (en sesión del 7.9.2015).

Desde entonces y a la fecha NO ha tenido información de tipo alguno ni se le ha tampoco consultado en ninguna instancia del proceso y a pesar de haberse solicitado información concreta y específica mediante expediente a la fecha No ha sido contestado lo que deja en evidencia la falta de transparencia existente en el proceso así como el desconocimiento del gobierno local

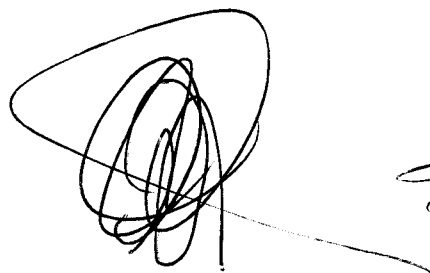
MOCIONAMOS:

1.- SOLICITAR al Intendente la PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA RAMBLA DE SAN CARLOS, SUSPENDIÉNDOSE EL MISMO


2.- REDISCUTIR LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO LOCAL EN LA PROXIMA ADECUACION PRESUPUESTAL, DESTINANDOSE los RECURSOS previstos para la obra de la Rambla, a OBRAS en la ZONA BALNEARIA y en la CIUDAD DE SAN CARLOS, PREVISTAS y PRIORIZADAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO en el 2015 y desestimadas por el Intendente en el Presupuesto Quinquenal

3.- dispuesta la suspensión de la licitación, la realización de la Rambla de San Carlos deberá concretarse en un futuro a determinarse de común acuerdo entre la Intendencia y el Municipio el que deberá recibir toda la información solicitada a la fecha y la que entienda necesaria en el transcurso del proceso.

En todo caso, deberán atenderse en primera instancia, las prioridades que defina el gobierno local y los recursos que se destinen a la mencionada obra, NO deberán afectar el presupuesto local, tal como fuera comprometido por las direcciones competentes en forma pública y en las sesiones de este Concejo conforme surge de las Actas correspondientes.



M. Camillan



Eduardo Cordero